



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"Primer Santiago de América fundado en 1495"

"2022 AÑO DE LA INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NUM. 3310-22.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2022, mediante Acta No.15-22, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros APROBÓ, la Resolución a iniciativa de la regidora Regidora Deisy Díaz, Vocera del bloque del PRM, para sean reconocidos, como "Visitantes Distinguidos de Santiago", los DOCTORES DALTON AVILA GAMBOA Y RICARDO GARCIA CAVAZOS, que reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que, es facultad de los ayuntamientos encaminar acciones que resalten y reconozcan personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y ~~valía~~ que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que, EL Dr. RICARDO GARCIA CAVAZOS, es licenciado en Biología, egresado de la facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es médico cirujano y partero, con postgrado en ciencias morfológicas y especialidad en Genética médica.

CONSIDERANDO: Que, EL Dr. RICARDO GARCIA CAVAZOS ha realizado varias publicaciones nacionales e internacionales con primer autor y coautor de las mismas.

CONSIDERANDO: Que, EL Dr. RICARDO GARCIA CAVAZOS es actualmente Director de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

CONSIDERANDO: Que, EL Dr. DALTON AVILA GAMBOA, recibió el título de Doctor en Ciencias Médicas en la Universidad de Guayaquil, Tiene especialidad en Ginecología y Obstetricia, subespecialidad en Perinatología, Maestría en Investigación y Publicación.

CONSIDERANDO: Que, EL Dr. DALTON AVILA GAMBOA ha sido catedrático en varias instituciones y universidades. Presidente, Director, Secretario General de entidades Académicas.

CONSIDERANDO: Que, EL Dr. DALTON AVILA GAMBOA es autor de 219 Investigaciones en las áreas de Obstetricia, medicina fetal, reproducción humana. Escrituras médicas e investigación y comunicación científicas.

Por tanto: En atención a los méritos descritos en el presente documento.

Vista: la Constitución de la República Dominicana;

Vista: ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Visto: la ordenanza 3066-14 que crea el reglamento especial para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Santiago;

